PROVINCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN-PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y TURISMO
NIT: 901.226.580

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00066

Fecha de Expedición: 27/08/2026

NIT o Cèdula:	901.226.580
Beneficiario:	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN-PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN-PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**19.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	97910	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO	19.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	19.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.3.1.1.06	DONACIONES	19.200.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1702010	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES1702010 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	19.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	CON SITUACION DE FONDOS	19.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026054400001	CONTRATO DE DONACIÓN No. 33/3631 DE 2024	19.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120801	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	19.200.000,00

Valor en letras:

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS, SAN RAFAEL, GRANADA Y SAN LUIS, A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES CALDERAS Y JAGUAS DE ISAGEN.

Sergio Hernandez

Director Ejecutivo

PROVINCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN-PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y TURISMO
NIT: 901.226.580

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00092

Fecha de Expedición: 01/09/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00066	27/08/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

NIT o Cèdula:	70.166.612
Beneficiario:	ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**19.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	97910	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO	19.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	19.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.06	DONACIONES	19.200.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1702010	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES1702010 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	19.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	CON SITUACION DE FONDOS	19.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2026054400001	CONTRATO DE DONACIÓN No. 33/3631 DE 2024	19.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120801	INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	19.200.000,00

Valor en letras:

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS, SAN RAFAEL, GRANADA Y SAN LUIS, A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS CENTRALES CALDERAS Y JAGUAS DE ISAGEN.

Director Ejecutivo

PROVINCIA

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan Estratégico Provincial- PEP 2019-2040 de La Provincia ABT, Plan de Acción y Plan de Compras 2026 de la misma entidad.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En la actualidad La Provincia ABT, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere de la prestación de los servicios para realizar la Asistencia Técnica Agropecuaria del proyecto y el acompañamiento para la correcta ejecución de los recursos donados por ISAGEN S.A. E.S.P No. 33/3631 DE 2024 y CLÁUSULA ADICIONAL (OTROSÍ) No. 1 CONTRATO DE DONACIÓN No. 33/3631, debido que dentro de la planta de cargos de la Entidad no se dispone del personal suficiente e idóneo para el cumplimento de los deberes que se le imponen para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen" el cual busca: 1) Establecer incentivos agropecuarios, a través de la entrega de insumos, equipos e implementos, favoreciendo sistemas de producción más limpia para Doscientas veintidós (222) familias de productores en las veredas del área de influencia de los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis. 2) Brindar acompañamiento profesional de calidad a los productores que favorezca la disminución en las pérdidas generadas por plagas y enfermedades, los aumentos de producción y el desarrollo de habilidades para la vida. 3) Desarrollar ocho (8) investigaciones participativas con agricultores, obteniendo resultados con variables de interés real, que ayuden a mejorar la eficiencia productiva. 4) Establecer aliados comerciales que mejoren las condiciones de venta para los agricultores.

Para garantizar el éxito del proyecto, La Provincia ABT como entidad receptora de los recursos donados por Isagen para la ejecución del proyecto, requiere contratar personal calificado y con experiencia para realizar la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de Isagen, pues se exige un conocimiento tanto académico en el área agropecuaria y experiencia en el desarrollo de actividades Asistencia técnica.

PROVINCIA

2) OBJETO A CONTRATAR,

2.1 Descripción del Objeto a contratar:

Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de Isagen""

2.2 Especificaciones del contrato:

El contratista deberá apoyar las actividades de Asistencia Técnica del contrato de donación 33/3631 DE 2024 suscrito, entre la Provincia - Isagen

2.3 CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
70	14	17	07	Gestión de sistemas de explotación agrícola de cultivo

3. PERFIL REQUERIDO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores.
- Contar como mínimo con título de Técnico o Tecnólogo Agrícola, pecuaria o áreas afines y contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en asistencia técnica agropecuaria o áreas afines.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista desarrolle las siguientes actividades:

Actividades Específicas:

1) Realizar visitas de acompañamiento técnico a cada una de las unidades productivas que inician como familia beneficiaria del proyecto ayudando al fortalecimiento productivo y sostenible de las mismas; cumpliendo los indicadores establecidos en el proyecto.
2) Diligenciar y sistematizar los formatos de seguimiento y evaluación diseñados por el proyecto para hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de este.

3) Participar de las reuniones periódicas del Comité Técnico y de aquellas otras estructuras en las que se requiera; dando cuenta de los procesos de avance del proyecto en los municipios.
4) Realizar acompañamiento a los procesos de investigación participativas con agricultores obteniendo resultados con variables de interés real, que ayuden a mejorar la eficiencia productiva.
5) Participar de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación al proyecto.
6) Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contractual.

Actividades Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos;
b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio;
c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual;
d) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de La Provincia durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella;
e) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado;
f) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato;
g) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad;
h) Presentar al Director Ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP;
i) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los informes de las actividades.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

PROVINCIA

5. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos.

LA PROVINCIA, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2017, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000)
Código presupuestal:
2.3.2.02.02.009 "Servicios Para La Comunidad" por valor de ($19.200.000) con recursos aportados de ISAGEN.
Certificado Disponibilidad Presupuestal N°: 00068 del 31 de agosto de 2026

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a Contrato de Donación Cooperación No 33/3631 DE 2024; como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, la entidad no cuenta en su planta de personal con el recurso humano idóneo para desarrollar la actividad. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 prescribe lo siguiente:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En la Planta de Personal no se cuenta con personal que pueda desarrollar las actividades para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998:

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado en su Sala Contencioso Administrativa, Sección Tercera, en la sentencia unificada 41719 del año 2013, Consejero Ponente doctor JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en el que estableció los alcances del contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (...)
En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento, que, a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden

satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...)

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma, Lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Al respecto, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia 614 de 2009, afirmo acerca de la tipología contractual señala que el contrato de prestación de servicios, tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con el objeto de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, definiendo al respecto un carácter temporal. Para el caso, el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones, en tanto se cumpla el objeto del contrato

.

8. ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

8.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:

En períodos anteriores la entidad suscribió contratos para adquirir el tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales solventaron satisfactoriamente las necesidades requeridas, a continuación, se detalla la estructura de dichos procesos de contratación:

PROVINCIA

Ítem	Descripción del elemento	No contrato	Contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo ejecución
1	Prestación de servicios como técnico agropecuario para la asistencia técnica a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de Isagen	PS-18-2026	IVAN ARLEY LOPEZ HERNÁNDEZ	33.600.000	Mensual	210 días
2	Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de Isagen.	PS-26-2026	ABEL EDUARDO ATEHORTÚA DUQUE	$9.600.000	Mensual	62 días
3	Prestación de servicios como tecnólogo para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de	PS-30-2025	JOSE ARTURO VELEZ LOPEZ	$19.200.000	Mensual	116 días

	sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de ISAGEN					
4	Prestación de servicios como tecnólogo para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de ISAGEN	PS-19-2025	JOSE ARTURO VELEZ LOPEZ	$14.400.000	Mensual	90 dias

8.2 CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:

Se consultó en la página de internet http://www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con Prestación de Servicios profesionales, es importante resaltar que para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en el departamento de Antioquia en la vigencias anteriores se logró obtener el siguiente resultado:

Contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Duración	Forma de pago
2184-2025	Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, Como Vocero Y Administrador Del	"Prestar servicios como apoyo técnico en las líneas no Agropecuarias para el desarrollo del proceso de	MILCEN TATIANA CUESTA PIÑEROS	$35.257.362	6 MESES	Mensualidades Vencidas

	Patrimonio Autónomo Fondo Colombia En PAZ -PA -FCP	asistencia técnica de los planes de Inversión de las familias del programa nacional integral de sustitución de cultivos De uso ilícito (pnis) consecuentes con la renegociación realizada con cada titular, Para el fortalecimiento del pnis, en la regional Guaviare en el municipio de calamar, El retorno, san José del Guaviare bajo la línea de proyectos productivos del ppo de la Subcuenta de sustitución, de acuerdo con las metas propuestas para el cumplimiento 4.1 del acuerdo de paz, así como en la consolidación de información y demás tareas Administrativas y misionales requeridas por la dirección				
CPSA-UM-066-2022	Municipio de Yarumal - Antioquia	Prestación de servicios para brindar asistencia técnica directa rural a los pequeños y medianos productores agropecuarios del	Edgar de Jesús Correa López	$8.400.000	105 días	Pagos mensuales

PROVINCIA

		municipio de Yarumal - Antioquia				
C-PS-SIE-043-2022	Municipio de San Vicente Ferrer	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de procesos agropecuarios, mediante asistencia técnica a pequeños productores, fortalecimiento a organizaciones de base productiva y apoyo operativo a la administración municipal, tanto en la zona urbana como rural de San Vicente Ferrer.	Juan Gabriel Castrillón Franco	$10.486.667	4 meses	Pagos mensuales
PS – 011 2019	MASER	Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica a las familias del municipio de Granada, pertenecientes al proyecto "fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la subregión de los embalses del Oriente Antioqueño"	José Julián Atehortúa Cardona	$19.977.300	172 días	pagos parciales mensuales3

8.3 REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La remuneración para el actual contrato consta de pagos mensuales de previo informe de actividades presentado al supervisor, se escogió por antecedentes de la entidad pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades. En otras entidades la remuneración pactada depende de las necesidades del servicio, y de acuerdo a las condiciones propias de La Provincia ABT, se estableció como honorarios mensuales la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos m/l ($4.800.000), lo cual constituye un presupuesto valido y acorde a la forma como se contrata este tipo de servicios en las diferentes entidades públicas.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	117 días contados a partir del acta de inicio y sin superar el 28 de diciembre de 2026.
Valor estimado:	Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000)
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en cuatro (4) pagos, de igual valor de cuatro millones ochocientos mil pesos m/l ($4.800.000), pagaderos el último día de cada mes, a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre de 2026, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución, el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, con el recibo a satisfacción del supervisor. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Provincia ABT, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.
Lugar de ejecución:	Municipios de San Carlos, San Rafael, Granda, San Luis.
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Servicios Para La Comunidad

PROVINCIA

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles
Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" y 2.2.1.2.3.1.1 "Riesgos, que deben cubrir las garantías en la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	ALCALDIA
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			

Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X		100%	

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA PROVINCIA ABT, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

LA PROVINCIA realizó el análisis de los riesgos conforme se estableció en el numeral anterior y determina que no se exigirán la constitución de garantías por las siguientes razones:

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión no se exigirá ningún tipo de garantía de acuerdo al artículo 2.2. 1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015, sin que esto implique la exoneración de las obligaciones contractuales del contratista.

No obstante, de acuerdo a las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 2011 en concordancia con el código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien y servicio objeto de la contratación.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que el pago de honorarios sólo se hará una vez recibidos a satisfacción los servicios del respectivo periodo.

12. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por el director ejecutivo de la Provincia ABT.

PROVINCIA

13) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14) ANEXOS

CDP
Documento que acredite tener definida su situación militar (Hombres hasta los 50 años de edad)
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Certificado antecedente judiciales
Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
Certificación de afiliación en seguridad social y riesgos laborales conforme a la ley
Cédula
RUT
Certificados de educación a nivel profesional (universitarios)
Certificados de experiencia
Tarjeta Profesional
Propuesta

Marinilla, 27 de agosto de 2026

SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo

Marinilla, 28 de agosto de 2026

Señores
LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP-"DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Marinilla

Cordial saludo:

Presento propuesta relacionada con la prestación de servicios, para Acompañamiento Técnico Agropecuario en el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen".

Objeto del contrato
Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen".

Actividades
1) Realizar visitas de acompañamiento técnico a cada una de las unidades productivas que inician como familia beneficiaria del proyecto ayudando al fortalecimiento productivo y sostenible de las mismas; cumpliendo los indicadores establecidos en el proyecto.
2) Diligenciar y sistematizar los formatos de seguimiento y evaluación diseñados por el proyecto para hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de este.
3) Participar de las reuniones periódicas del Comité Técnico y de aquellas otras estructuras en las que se requiera; dando cuenta de los procesos de avance del proyecto en los municipios.
4) Realizar acompañamiento a los procesos de investigación participativas con agricultores obteniendo resultados con variables de interés real, que ayuden a mejorar la eficiencia productiva.
5) Participar de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación al proyecto.
6) Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contractual.

METODOLOGÍA: El trabajo se desarrollará con la participación del equipo de las instituciones, profesionales vinculados en la ejecución de proyectos, y las demás dependencias y personal de la institución, rindiendo informes periódicos a los entes que así lo soliciten. En la elaboración de los informes se utilizarán las metodologías o formatos establecidos por las entidades financiadoras.

DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre del año 2026

PROPUESTA ECONÓMICA: Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000)

Eduardo Atehortua D

ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE
CC. 70.166.612

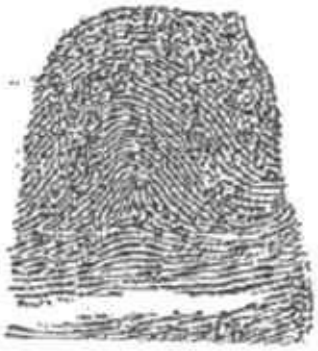
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
70166612
NUMERO

ATEHORTUA DUQUE
APELLIDOS

ABEL EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1979

SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-NOV-1997 SAN CARLOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14090602-M-0070166612-20020506 03094 02126A 01 125718331

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141084168171

(415)7707212489984(8020) 000014108416817 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 1 6 6 6 1 2	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 6 6 6 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Carlos 6 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ATEHORTUA	DUQUE	ABEL	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Carlos 6 4 9

41. Dirección principal: CL 21 21 35 AP 107 URB SOL DE ORIENTE

42. Correo electrónico: edardoatehortua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 7 5 3 8 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 2 0 5	7 9 1 2	2 0 1 9 0 5 1 5	0 1 5 0		3 4 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026 - 06 - 15 / 00 : 29 : 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ATEHORTUA	DUQUE	ABEL EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 70166612 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 70166612 D.M. 24

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 06 MES 09 AÑO 1979

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: SAN CARLOS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 21 21 35 107 bloque B urbanizaci?n Sol de oriente

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: SAN CARLOS

TELÉFONO: EMAIL: edardoatehortua@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 09	AÑO 1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Técnica	6	X		Técnico profesional en producción pecuaria	11	2009	SGC20009TP00210

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACIÓN DARIEN			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: fundaciòndarién@fundaciòndarién.org					
TELÉFONOS: 312 2353479	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 16	Mes: 01	Año: 2024				Día: 15	Mes: 05	Año: 2026			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTAASESOR EN EDUCACION AMBIENTAL Y PRODUCCION SOSTENIBLE	DEPENDENCIA: Proyectos ambientales						DIRECCIÓN: Cra. 14 # 9A – 17, Apto. 201, Municipio de La Ceja, Antioquia.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS ANTIOQUIA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8358090	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 15	Mes: 01	Año: 2000				Día: 31	Mes: 12	Año: 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AGROAMBIENTAL						DIRECCIÓN: CALLE 19 16 71					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: BANCO DE LA REPUBLICA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 4669400	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 10	Mes: 06	Año: 2019				Día: 02	Mes: 09	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA						DIRECCIÓN: CARRERA 45 N 31 03 - Bello - Antioquia - Colombi					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT COLOMBIA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3202767	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 03	Mes: 05	Año: 2018				Día: 18	Mes: 10	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: RECURSOS BIOLOGICOS						DIRECCIÓN: CALLE 28 A 15 09 Bogotá D.C					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: RIONEGRO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5699090	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 21	Mes: 01	Año: 2009				Día: 14	Mes: 12	Año: 2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DINAMIZADOR AMBIENTAL	DEPENDENCIA: EDUCACION						DIRECCIÓN: Sector 3, cra. 46 No. 40B 50					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8358090	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	15	Mes:	01	Año: 2009	Día:	30	Mes:	12	Año:	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CALLE 19 18 71 San Carlos Antioquia						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SENADO DE LA REPUBLICA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5760000	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	11	Año: 2004	Día:	30	Mes:	08	Año:	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: JOVENES RURALES					DIRECCIÓN: Cra. 48 #4962, Rionegro, Antioquia						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8358090	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	22	Mes:	07	Año: 1999	Día:	31	Mes:	12	Año:	2000	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: UMATA					DIRECCIÓN: CALLE 19 18 71 San Carlos Antioquia						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: SAN CARLOS					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	20	Mes:	10	Año: 2004	Día:	30	Mes:	06	Año:	2009	
AREA DE CONOCIMIENTO: AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	36	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: *San Carlos Antioquia, 22 de junio de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Periodo 01/02/2026 - 31/12/2026

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ABEL EDUARDO ATEHORTÚA DUQUE

IDENTIFICADO CON C C X C E T I No 70166612 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

PAIS COLOMBIA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA MUNICIPIO SAN CARLOS

DIRECCIÓN CALLE 21 21 35 107 bloque 8 urbanización Soi de oriente TELÉFONO 3128753888

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO	1038507090	HIJO(A)
MIGUEL ANGEL ATEHORTUA RESTREPO	1038568285	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$33.000.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$4.830.000
TOTAL	$37.830.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BONCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	10163144303	MEDELLIN	12.644

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	APARTAMENTO	52.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COOPERATIVA SAN PIO X-COOGRANADA	CREDITO HIPOTECARIO	12.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
CORPORACION RED COMUNITARIA DE TURISMO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA RECOTURS	miembro de la junta

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: MONICA LILIANA RESTREPO PEREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C X C E T I N° 1017126659

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
AGRICULTOR-APICULTOR	COLABORADOR

3. FIRMA

Eduardo Atehortua R

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Carlos Antioquia 23 de junio de 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAF

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302089944

PIB
08:54:56

Bogotá DC. 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70166612.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de agosto de 2026, a las 23:53:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71166612
Código de Verificación	711666122608302353O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:29:12 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70166612**
Apellidos y Nombres: **ATEHORTUA DUQUE ABEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 12:32:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70166612** y Nombre: **ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146704437** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificacion CC 70166612 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2026 12:34 PM

Código Verificación: **GAW7DZEKFT**

Válida hasta: **29/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:24 horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70166612,** Apellidos y Nombres **ATEHORTUA DUQUE ABEL EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- d**, con NIT **901226580-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 de 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

119914



EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Abel Eduardo Atehortúa Duque

Identificado con T.I. 790905-03605 y número de Registro SNP VC9610030957 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 8 de Junio de 1996., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2225 de 1993

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 4 de Septiembre de 1996

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 1219
DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Por la cual se otorgan unos Títulos de Bachiller

EL DIRECTOR del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2225 DE NOVIEMBRE DE 1983, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS DEL ICFES REALIZO EXAMENES PARA LA VALIDACION DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS O ACADEMICO EN UN SOLO EXAMEN, DURANTE LOS DIAS

8 Y 9 DE JUNIO DE 1996

Que de acuerdo con las citadas normas corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. -Otorgar el título de BACHILLER a las personas que se señalan a continuación y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen.

NOMBRE

ATEHORTUA DUQUE ABEL EDUARDO

IDENTIFICACION 7909050903 REGISTRO SNP V6961 0030437

ARTICULO 2o. -Por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES, expídanse dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 3o. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CARLOS HUGOI URIBE
(Fdo.)

Director ICFES

MAGDALENA MANTILLA CORTES
(Fdo.)

Subdirector Servicio Nacional de Pruebas

(Fdo.)

Secretario General

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

NO REQUIERE FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD
0157407 ART. 31 DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE

Con Cédula de Ciudadanía No. 70.166.612

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el
Título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN

PRODUCCION PECUARIA

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Remedios
A los Diez (10) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGC2009TP00210 10/11/2009
NUMERO Y FECHA REGISTRO

SENA

ANTIOQUIA

ACTA DE GRADO

No. y FECHA DE REGISTRO SGC2009TP00210 10/11/2009

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que **ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70 166.612

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION PECUARIA

REGISTRO No.SGC2009TP00210

En constancia de lo anterior se firma la presente en Rionegro a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

JORGE ANTONIO LONDOÑO

SUBDIRECTOR

CENTRO CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA:

La Aptitud Profesional de:

ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE

CC No. 70.166.612 de San Carlos - Antioquia

Como: TRABAJADOR CALIFICADO EN EXPLOTACIONES DIVERSIFICADAS

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

REGISTRO Y CERTIFICACION

CENTRO DE FORMACION

San Carlos, junio 26 de 1998

CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION

9802050 / agosto 3 de 1998

NUMERO DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION

Medellín, 31 de julio de 2001

LA OFICINA DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

HACE CONSTAR:

Que el señor ABEL ADUARDO ATEHORTÚA DUQUE, con cédula 70.166.612 de San Carlos, Antioquia, realizó y aprobó en el Centro Multisectorial de Oriente, el Programa de "TRABAJADOR CALIFICADO EN EXPLOTACIONES DIVERSIFICADAS"

Obtuvo Certificado de Aptitud Profesional, segun Registro 9802050 del 3 de agosto de 1998.

En dicho programa, aprobó las siguientes materias:

MATERIAS	HORAS	EVALUACIÓN
Sensibilización	"060"	A
Fundamentación Agrícola Sostenible	"240"	A
Fundamentación Pecuaria Sostenible	"120"	A
Fundamentación Administrativa	"080"	A
Cultivos Principales y Promisorios	"460"	A
Especies Pecuaria Principales y Promisorios	"580"	A
Gestión Empresarial	"060"	A
Legislación Agraria	"030"	A
Educación Física	"080"	A
Acción Social	"100"	A
Ética	"080"	A
Etapa Productiva		A

NOTA: La evaluación "A "equivale al logro de los objetivos propuestos (71% a 100%)

MARTHA LIGIA GIRALDO MUNERA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70166612** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70166612
NOMBRES Y APELLIDOS	ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **31/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **70.166.612**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 31 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SALUD Y TRABAJO ASESORÍAS

RESULTADO DE EVALUACIÓN MÉDICA

EXÁMEN DE PRE-INGRESO

H.C. 70166612	FECHA DÍA	MES	AÑO
	16	01	2025

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

EMPRESA CONTRATANTE:	EMPRESA EN MISIÓN:
CONTRATISTA INDEPENDIENTE	



2. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRE:ATEHORTUA DUQUE ABEL EDUARDO			IDENTIFICACIÓN: 70166612	
FECHA DE NACIMIENTO: 09/06/79	EDAD: 45	GÉNERO:MASCULINO	TELÉFONO:8358037	MÓVIL: 3128753888
LABOR U OFICIO: -				
CARGO:DINAMIZADOR(A)		ÁREA:		

3. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN OCUPACIONAL

APTO(A). DEBE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS PRESCRITAS, LAS CUALES NO AFECTAN SU DESEMPEÑO LABORAL EN EL OFICIO ASIGNADO.

4. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

TAMIZAJE VISUAL : ALTERADO

5. RECOMENDACIONES

CAPACITAR EN HIGIENE POSTURAL, ADECUADA MECANICA CORPORAL DURANTE LA LABOR Y PARA MOVILIZAR CARGAS. REALIZAR LAS PAUSAS DINAMICAS SEGÚN EL SG-SST DE LA EMPRESA

EVALUACIÓN OPTOMÉTRICA AMBULATORIA PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE USO DE CORRECCIÓN VISUAL CERCANA.

6. RESTRICCIONES

ESPACIO EN BLANCO

EL EXAMINADO AFIRMA QUE TODA LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SUMINISTRADA ES CORRECTA , QUE LOS HALLAZGOS DEL EXAMEN REFLEJAN SU ESTADODE SALUD ACTUAL , QUE NO HA OCULTADO NADA SOBRE SU HISTORIA DE SALUD QUE PUEDA INFLUIR EN LA LABOR A DESEMPEÑAR O SE VEA AGRAVADO POR LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL CARGO. EL EXAMINADO DA FE DE QUE RECIBIÓ POR PARTE DELMÉDICO EVALUADOR LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU ESTADO DE SALUD, LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES Y LA NECESIDAD O NO DE ASISTIR A SU EPS O ARL PARA LOS SEGUIMIENTOS O CONTROLES MEDICOS DEL CASO Y SE COMPROMETE A SEGUIR ESTAS RECOMENDACIONES E INFORMAR AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER ANOMALIA EN SU CONDICIÓN DE SALUD RELACIONADA CON DICHAS RECOMENDACIONES.

SE REALIZÓ CONSULTA MÉDICA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTACTO, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1155 DEOL 14 DE JULIO DE 2020 Y CIRCULAR 030 DEL 8 DE MAYO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

FIRMA Y CEDULA DEL EXAMINADO

70166612

REALIZADO POR

ANGELO LEONARDO JIMENEZ ROLON

Reg.Médico 50-0064/199 Lic.Salud Ocupacional 123737-2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

7016661 2 Segunda Clase

ATEHORTUA DUQUE
ABEL EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2A. LINEA
31 DIC BACHILLER 31 DIC

PROFESION

FECHA EXPEDICION 21-ENE-2000

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados 2382
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

T. H. S.

COMANDANTE ZONA

Marinilla, junio 24 de 2026

Señores
Dirección Financiera
Provincia Administrativa y de Planificación PAP del Agua, Bosques y el turismo del departamento de Antioquia.

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Abel Eduardo Atehortúa Duque** identificado con **C.C 70166612** expedida en **San Carlos Antioquia**, Antioquia manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad. (Parágrafo 2 art.383 E.T.).***

Que las personas que a continuación relaciono dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales. (E.T. Art. 387 Parágrafo 2).

APELLIDOS Y NOMBRES: Luisa Fernanda Atehortúa Restrepo
INDENTIFICACION: 1.038.567.090
PARENTESCO: hija
EDAD: 21

APELLIDOS Y NOMBRES: Miguel Ángel Atehortúa Restrepo
INDENTIFICACION: 1.038.568.285
PARENTESCO: Hijo
EDAD: 13

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica o que cambie la situación de mis dependientes económicos me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

Firma: Eduardo Atehortúa D

Nombre: Abel Eduardo Atehortúa Duque

CC: 70166612

Nota: Este certificado solo aplica **con firma del Trabajador o Contratista** En caso de Dependientes económicos hijos menores 18 años y/o hasta los 23 años que estén estudiando. Los demás casos como Cónyuge o compañero permanente, Padres o Hermanos, que se encuentren en calidad de dependencia económica, se anexará el respectivo certificado **firmado por Contador Público.**


Escritorio
Sugerencias SECOP
Mantenimiento
en SECOP II
Desde
Mensajes

Certificación
Bancaria

Lunes, 22 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE identificado(a) con CC 70166612, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10163144303	2004-10-13	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a reportenovedades@bancolombia.com.co

PROVINCIA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN –PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación realizada en los documentos y soportes allegados por el señor **ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE**, identificado con C.C. No. 70.166.612 expedida en San Carlos – Antioquia acredita la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato No. **PS-031-2026**, Cuyo objeto es "Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de ISAGEN.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo
PROVINCIA ABT

PROVINCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO Y ABEL EDUARDO ATEHORTÚA DUQUE
N° PS-031-2026

CONTRATANTE	Provincia Administrativa y de Planificación–PAP- del Agua, Bosques y El Turismo
No NIT:	901.226.580-1
CONTRATISTA	ABEL EDUARDO ATEHORTÚA DUQUE
No CÉDULA O RUT:	70.166.612
OBJETO	Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen".
DURACIÓN	117 días contados a partir del acta de inicio y sin superar el 28 de diciembre de 2026.
VALOR	Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000)

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.236.326, de Guatapé - Antioquia, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de **La Provincia Administrativa y de Planificación–PAP- del Agua, Bosques y El Turismo**, con NIT: 901.226.580-1, en los términos de la Constitución Nacional. Ley 1454 de 2011 y las Ordenanzas 054 de 2016, 068 de 2017, 025 de 2017, 11 del 3 de julio de 2018; Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, de una, y de la otra **ABEL EDUARDO ATEHORTÚA DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.166.612 expedida en San Carlos - Antioquia, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Que LA PROVINCIA suscribió un Contrato de Donación con ISAGEN S.A. E.S.P No. 33/3631 DE 2024 para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de ISAGEN" y firmó la CLÁUSULA ADICIONAL (OTROSÍ) No. 1 CONTRATO DE DONACIÓN No. 33/3631 el día 27 de agosto de 2026. **2)** Que la realización de las actividades contempladas en el contrato, garantizan que el contratista realice el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas y Jaguas de ISAGEN". **3)** Que LA PROVINCIA, en su planta de personal no cuenta con el recurso humano disponible para realizar dichas actividades, por lo tanto, se considera conveniente contratar a una persona idónea, capacitada y con experiencia para que ejerza dichas actividades.

PROVINCIA

4). Que estudiados los documentos aportados por el contratista, ha demostrado la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual; por lo tanto, cumple con el perfil requerido para la prestación del servicio de que se requiere. **5)** Que el CONTRATISTA se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, por poseer la idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar. **6)** Que el presente contrato se realiza para cumplir unos fines específicos relacionados con el objeto del mismo y como apoyo profesional a LA PROVINCIA. **7)** Que el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo del Director ejecutivo de LA PROVINCIA, realizar la supervisión del mismo, esperando concretar los resultados finales de acuerdo con lo previsto en el objeto de éste. **8)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el decreto 1082 de 2015, y por las siguientes clausulas. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen". **SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato es de aquellos a los que se refiere el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por su tipología le serán igualmente aplicables las normas civiles y comerciales que correspondan. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere: **Actividades Específicas: 1)** Realizar visitas de acompañamiento técnico a cada una de las unidades productivas que inician como familia beneficiaria del proyecto ayudando al fortalecimiento productivo y sostenible de las mismas y cumpliendo los indicadores establecidos en el proyecto. **2)** Diligenciar y sistematizar los formatos de seguimiento y evaluación diseñados por el proyecto para hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de este. **3)** Participar de las reuniones periódicas del Comité Técnico y de aquellas otras estructuras en las que se requiera y dar cuenta de los procesos de avance del proyecto en los municipios. **4)** Realizar acompañamiento a los procesos de investigación participativas con agricultores obteniendo resultados con variables de interés real, que ayuden a mejorar la eficiencia productiva. **5)** Participar de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación al proyecto. **6)** Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contractual. **Actividades Generales:** a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos; b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio; c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual; d) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de La Provincia durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella; e) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado; f) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato; g) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados

PROVINCIA

por la Entidad; h) Presentar al Director Ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP; i) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los informes de las actividades. **CUARTA: DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA ABT:** DERECHOS: **1) LA PROVINCIA ABT.** OBLIGACIONES: Además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, LA PROVINCIA se obliga para con LA CONTRATISTA a: **1)** Suministrar la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **2)** Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor de los servicios en los términos señalados en el presente Contrato. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración de este contrato será 117 días contados a partir del acta de inicio y sin superar el 28 de diciembre de 2026. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato se estipula en la suma de Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000). **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en cuatro (4) pagos, de igual valor de cuatro millones ochocientos mil pesos m/l ($4.800.000), pagaderos el último día de cada mes, a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre de 2026, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO:** En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución, el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, con el recibo a satisfacción del supervisor. LA CONTRATISTA autoriza expresamente a la Provincia ABT, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que demande el presente contrato se imputará al código presupuestal 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2026 y certificado de disponibilidad presupuestal 00066 del 31 de agosto de 2026. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **DÈCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno. **DÈCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÀGRAFO:** Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones

PROVINCIA

que adquiere por el contrato, **La Provincia ABT**, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **a)** Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **La Provincia ABT**. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar. **Parágrafo**: Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores, el Supervisor del Contrato designado por **La Provincia ABT**, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que **La Provincia ABT**, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas. **DECIMA TERCERA: GARANTÍAS**: LA PROVINCIA realizó el análisis de los riesgos y determina que no se exigirán la constitución de garantías por las siguientes razones: Por tratarse de un proceso de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión no se exigirá ningún tipo de garantía de acuerdo al artículo 2.2. 1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015, sin que esto implique la exoneración de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo a las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 2011 en concordancia con el código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien y servicio objeto de la contratación. Adicionalmente se debe tener en cuenta que el pago de honorarios sólo se hará una vez recibidos a satisfacción los servicios del respectivo periodo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de **La Provincia ABT** o quien haga sus veces o delegue, labor que deberá realizarse por lo menos en forma mensual o en cualquier momento cuando **La Provincia ABT** lo estime conveniente. **DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre **LA PROVINCIA ABT** y **LA CONTRATISTA**, que no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales o de seguridad social y que su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN**: Para dar por legalizado el presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Fotocopia de la afiliación a la seguridad social integral. **2)** Certificado del RUT. **3)** Copia de la cédula de ciudadanía. **4)** Demás requisitos legales exigidos por la por La provincia. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no

PROVINCIA

podrá cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Según lo contemplado en el Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012, en su artículo 217 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **VIGÉSIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionada en el citado boletín, revisión realizada el día 30 de agosto de 2026. **VIGESIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura LA CONTRATISTA relacionada en el citado boletín, revisión realizada el día 31 de agosto de 2026. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia.

El contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II.

Sergio Hernandez

SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo
Supervisor

Eduardo Atehortua D

ABEL EDUARDO ATEHORTÚA DUQUE
Contratista

PROVINCIA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-031-2026

CONTRATANTE	Provincia Administrativa y de Planificación–PAP- del Agua, Bosques y El Turismo"
NIT	901.226.580-1
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
CEDULA	1.037.236.326 expedida en El Guatapé- Antioquia
CONTRATISTA	ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE
CEDULA O NIT	70.166.612 expedida en San Carlos- Antioquia
OBJETO	Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de ISAGEN
VALOR	Diecinueve millones doscientos mil pesos m/l ($19.200.000)
PLAZO	Ciento Diecisiete (117) días, sin superar el 28 de diciembre de 2026.

El día 03 de septiembre de 2026, se reunieron en la oficina de **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION PAP DEL AGUA BOSQUE Y EL TURISMO**, los señores **SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ**, en calidad de Director Ejecutivo de **LA PROVINCIA ABT** identificado con C.C. 1.037.236.326, expedida en Guatapé - Antioquia, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 , Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y los Estatutos que rigen la entidad, quien para los efectos del presente acto se denominará LA PROVINCIA ABT, de una parte, y de la otra el señor **ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.166.612** expedida en San Carlos – Antioquia, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato N° PS-031-2026; cuyo objeto es "Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de ISAGEN

Para constancia se firma en el Municipio de Marinilla a los tres (03) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo

ABEL EDUARDO ATEHORTUA DUQUE
Contratista

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9902748
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido (3/09/2026 7:08:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	PS-031-2026
Objeto del contrato	Prestación de servicios como Técnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	117 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido (3/09/2026 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	28/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

LA PROVINCIA ABT

COLOMBIA, Manizlia

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

abel eduardo atehortua duque

COLOMBIA, San Carlos

Número de documento 70166612

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
abel eduardo atehortua duque			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Abel Eduardo Atehortua Duque *Fecha de aprobación:* 3/09/2026 7:24:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Provincia ABT *Fecha de aprobación:* 3/09/2026 7:57:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9902748_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9902748_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA JURIDICA
Proceso de Contratación	PS-031-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	19.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9902748
Proveedor	abel eduardo atehortua duque
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Vereda Belén Diagonal a la Capilla La Sagrada Familia
Ubicación	CO-ANT-05440 - Marinilla
País	COLOMBIA
Departamento	Antioquia
Municipio	Marinilla
Dirección	Vereda Belén Diagonal a la Capilla La Sagrada Familia
Código postal	054020

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	COLOMBIA > Antioquia > San Rafael
2	Municipio de San Luis	COLOMBIA > Antioquia > San Luis
3	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	COLOMBIA > Antioquia > San Carlos
4	MUNICIPIO DE GRANADA	COLOMBIA > Antioquia > Granada

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9502748

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
19.200.000,00

Ref, Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70141707	Prestacion de servicios como Tecnico en Producción Pecuaria para la asistencia técnica en los municipios de San Carlos, San Rafael, Granada y San Luis, a las familias beneficiarias del proyecto Fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios existentes en la zona de influencia de las Centrales Calderas, Jaguas y San Carlos de Isagen	1,00	UN	19.200.000,00	19.200.000,00	19.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.		
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CRP 092-2026 ABEL EDUARDO.pdf	CRP 092-2026 ABEL EDUARDO.pdf	(detalle)
Contrato PS-031-2026.pdf	Contrato PS-031-2026.pdf	(detalle)
1 Pta Económica Provincia-Eduardo 2026.pdf	1 Pta Económica Provincia-Eduardo 2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Sergio Andrés Hernánd	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1037236326.	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Sergio Andrés Hernánd	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1037236326	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Sergio Andrés Hernández Jiménez	5 días de tiempo transcurrido (24/09/2026 7:57:52 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Provincia ABT

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *		
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *		
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Si ☐ No *		19.200.000
		Total	19.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00066	CDP	No se ha iniciado		19.200.000 COP	00-00-000-00001	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	00092	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	19.200.000 COP	19.200.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.200.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 19.200.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados